



ORDEN DE 18 DE JULIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO “ALIMENTOS DE ESPAÑA AL MEJOR JAMÓN, AÑO 2016”.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 134, de 3 de junio, establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

En dicha disposición, el Capítulo I establece los Premios Alimentos de España, sus distintas categorías y los requisitos comunes relativos a las solicitudes y documentación, participantes, selección y jurado, instrucción y resolución, entrega de los premios y obligaciones de los beneficiarios. El Capítulo VI, destinado al Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón”, recoge los objetivos y las modalidades para este Premio, determinados requerimientos destinados a los elaboradores, jamones admitidos a concurso y entrega de muestras así como los aspectos específicos que deben fijarse en la convocatoria.

Mediante la presente orden, se convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016 con la finalidad de promocionar y dar a conocer el jamón de mayor calidad y excelentes propiedades organolépticas, de conformidad con lo previsto en la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016”, con la finalidad de contribuir a promocionar el jamón de calidad, así como para mejorar su imagen y posición en el mercado, de acuerdo con lo regulado por la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

2. A efectos de participación en el concurso las modalidades establecidas en la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo son, las siguientes:

a) Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas”.



Los jamones deberán disponer de alguno de los siguientes sellos de calidad diferenciada: ETG (Especialidad Tradicional Garantizada), DOP (Denominación de Origen Protegida) o IGP (Indicación Geográfica Protegida), excluidos los jamones de raza ibérica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) número 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

b) Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón de Bellota Ibérico”.

Los jamones, con o sin sello de calidad, deberán pertenecer a la denominación de venta «jamón de bellota 100 % ibérico» o «jamón de bellota ibérico», de acuerdo con lo establecido en los apartados a)i) y b)i) del artículo 3 del capítulo II, del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Segundo. *Participantes y jamones admitidos a concurso.*

1. Podrán participar en el premio quienes ostenten la titularidad de las empresas elaboradoras que tenga su sede situada dentro del territorio nacional.
2. Los jamones presentados serán de elaboración propia del concursante debiendo justificar que en los últimos tres años ha elaborado un mínimo de 1.500 piezas anuales.
3. Los elaboradores podrán concursar a una o a las dos modalidades del premio pero solamente podrán participar con una muestra por modalidad.
4. La selección de los jamones presentados al concurso constará de una valoración sensorial con dos fases visual y olfato-gustativa. En la fase visual se evaluará el aspecto exterior y el de corte y en la olfato-gustativa se valorará el aroma, sabor, textura y otras sensaciones en boca, persistencia y gusto residual y la impresión global.

Tercero. *Solicitud, forma y plazo de presentación.*

1. Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud y las declaraciones responsables, con la totalidad de los datos que en ellas se requieren, según modelos que se adjuntan como anexos I, II y III.

2. La solicitud y la documentación señalada en el párrafo anterior se dirigirán al titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y podrán presentarse en el Registro General del Departamento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el exterior del envío y con caracteres legibles y



destacados la siguiente leyenda: Premio "Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016".

3. También, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, los anexos I, II y III podrán presentarse por vía telemática, según los modelos disponibles en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La presentación telemática se hará a través de la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.gob.es).

4. Los elaboradores que participen en las dos modalidades del premio rellenarán una única solicitud, en la que deberán completar las casillas correspondientes.

5. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. *Entrega de las muestras de jamón y codificación.*

1. Los elaboradores presentarán una muestra de jamón para cada modalidad a la que se concurse.

2. La forma de presentación de la muestra será una pieza de jamón con pata, piel y corte en V. Estará desprovista de su etiquetado o marca comercial y se ocultará o eliminará cualquier símbolo identificativo del sello de calidad o procedencia, de forma que pueda asegurarse su anonimato.

3. Cada muestra se embalará en un paquete que irá identificado en el exterior con el nombre de la empresa elaboradora y la modalidad de jamón que se presenta al premio. Dentro del paquete, además de la muestra de jamón, en un sobre cerrado, se incluirá una fotocopia de la solicitud debidamente cumplimentada y la etiqueta comercial que identifica al jamón objeto de concurso.

4. La muestra o muestras de jamón se remitirán, a portes pagados, al lugar que se indique en la pestaña Premios de la página de inicio de la web www.magrama.gob.es.

5. La fecha de entrega de la muestra de jamón será del 14 al 18 de noviembre, en horario de 9,30 h a 13,30 h.

6. A cada muestra de jamón y al sobre cerrado con documentación, se les asignará un código identificativo eliminando cualquier referencia al elaborador. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente supervisará las labores de codificación de manera que se asegure el anonimato, la integridad y la



trazabilidad de las muestras. El sobre, con la documentación aportada por el concursante, permanecerá cerrado hasta la reunión del jurado en la que se llevará a cabo la correspondencia del código de la muestra con el nombre del elaborador. Una parte de la muestra presentada se utilizará en la valoración sensorial y otra se reservará como muestra de seguridad.

7. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no se responsabiliza del deterioro que puedan sufrir los jamones presentados al concurso durante el transporte.

Quinto. *Selección.*

1. La selección de los jamones se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 19.4 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo. La valoración sensorial se llevará a cabo de acuerdo con las fichas de cata que figuran en el anexo IV de la presente Orden y constará de dos fases, visual y olfato-gustativa.

2. Para la valoración sensorial se formarán paneles de cata, cada uno de ellos estará integrado por 5 expertos catadores que serán coordinados por uno de ellos y todos los paneles estarán dirigidos por un coordinador técnico de cata que fijará los criterios comunes y específicos de acuerdo con la modalidad del premio.

3. La valoración sensorial se desarrollará en dos etapas: una primera selección en la que cada muestra será evaluada por un panel donde se seleccionarán las 5 muestras mejor puntuadas en cada modalidad. Estas, si superan la calificación de 7 puntos, pasarán a la etapa final y volverán a ser evaluadas por el conjunto de todos los catadores.

4. Finalizada la valoración sensorial, el coordinador técnico de cata elaborará un informe técnico con el resultado de las pruebas realizadas que será elevado a la presidencia del jurado. Posteriormente, el jurado identificará las muestras de jamón finalistas con su codificación correspondiente y en base a todo lo anterior, emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación.

Sexto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 6 de Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

Séptimo. *Plazo máximo para resolver y notificación de la resolución.*

1. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria, según lo previsto el artículo en el artículo 6 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.



2. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo se notificará en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el contenido íntegro de la misma se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, durante un plazo no inferior a quince días.

3. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

4. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

Octavo. Entrega de los premios.

1. La entrega de estos premios se regulará de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo y en ningún caso los galardonados recibirán aportación económica.

2. Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Noveno. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 18 de julio de 2016

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Isabel García Tejerina



Espacios para sellos de registro

ANEXO I

Solicitud

Premio "Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016"¹

Nombre/razón social

Domicilio

Código postal	Población	Provincia
---------------	-----------	-----------

N.I.F.	Teléfono	Correo electrónico
N.R.S.	Fax	Dirección web

Persona de contacto y cargo	Nº muestras
-----------------------------	-------------

Domicilio a efectos de notificación ²
--

Modalidad del Premio

- a) Premio "Alimentos de España al Mejor Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad reconocidas."
- b) Premio "Alimentos de España al Mejor Jamón de Bellota Ibérico"

En _____, a _____ de _____ de 2016
(Lugar, fecha y firma)

Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Paseo Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid. Teléfono 91 347 53 77

Esta ficha de inscripción deberá tener entrada en el Registro General del M.A.G.R.A.M.A. o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.
Las muestras presentadas a concurso deberán enviarse a portes pagados.

¹ Rellenar en español, a máquina o con bolígrafo negro y letra de imprenta

² Consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación



ANEXO II

Modelo de declaración expresa de la empresa solicitante, de no haber estado incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las Administraciones Públicas.

Don.....N.I.F.....
como.....
de la empresa.....N.I.F.....
con domicilio en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, no ha sido objeto de resolución sancionadora, que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta declaración, por infracción a la legislación agroalimentaria, a los efectos de su participación en la convocatoria del Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016”.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III

Modelo de declaración expresa de la empresa solicitante de cumplir los requisitos sobre cantidades mínimas de producción establecidas en el apartado 3 del punto segundo de la presente convocatoria.

Don.....N.I.F.....
como.....
de la empresa.....N.I.F.....
con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa ha elaborado en los últimos tres años, anualmente, más de³:

- 1.500 piezas de Jamón Serrano ETG u otras Figuras de Calidad Reconocidas (excluidos los jamones de raza ibérica):.....
- 1.500 piezas de Jamón de Bellota Ibérico:.....

* Indicar, en su caso, la Figura Calidad a la que pertenecen las piezas

(Lugar, fecha y firma)

³ Marcar con una X la casilla correspondiente.

ANEXO IV

Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016”

Ficha de Cata: Fase Visual

MODALIDAD.....

Nº DE MUESTRA.....

Fecha.....

Catador.....

	Deficiente 1	Insuficiente 2	Aceptable 3	Medio 4	Bueno 5	Muy Bueno 6	Excelente 7	Coeficiente	Total Parcial	Observaciones
Aspecto exterior	5	10	15	20	25	30	35	5		
Aspecto del magro en el corte	5	10	15	20	25	30	35	5		
Aspecto de la grasa en el corte	5	10	15	20	25	30	35	5		

TOTAL FASE VISUAL

Firma del Catador

*PUNTUACIÓN TOTAL: TOTAL FASE VISUAL + TOTAL FASE OLFATO-GUSTATIVA/ 70

Premio “Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016”

Ficha de Cata: Fase Olfato-Gustativa

MODALIDAD.....

Nº DE MUESTRA.....

Fecha.....

Catador.....

	Deficiente 1	Insuficiente 2	Aceptable 3	Medio 4	Bueno 5	Muy Bueno 6	Excelente 7	Coeficiente	Total Parcial	Observaciones
Olor	15	30	45	60	75	90	105	15		
Flavor	22	44	66	88	110	132	154	22		
Sabor salado (punto de sal)	15	30	45	60	75	90	105	15		
Textura	18	36	54	72	90	108	126	18		
Persistencia e impresión global	15	30	45	60	75	90	105	15		

TOTAL FASE OLFATO-GUSTATIVA

Firma del Catador

*PUNTUACIÓN TOTAL: TOTAL FASE VISUAL + TOTAL FASE OLFATO-GUSTATIVA/ 70